

RESOLUCION de la Direccion General de Prevision por la que se interpretan los Estatutos de las Mutualidades Laborales de Autonomos

Elevadas diversas consultas a este Servicio sobre la obligatoriedad o no de pertenecer un trabajador autónomo que desarrolle distintas actividades a más de una Mutualidad de Trabajadores Autónomos, así como también si los límites máximos de trabajadores que pueden tener a sus órdenes debe computarse exclusivamente por cada actividad o si deben sumarse los de las distintas actividades para reconocerse el derecho y la obligación de pertenecer al Mutualismo Laboral.

Este servicio, oída la información de la Organización Sindical, así como la Junta Asesora creada para la interpretación y desarrollo de las referidas Mutualidades de Autónomos, tiene a bien resolver:

Primero.—El número máximo de trabajadores a su servicio que puede tener un trabajador autónomo para poder tener el derecho y la obligación de incorporarse a las Mutualidades crea-

das al efecto se calculará, en el caso de que desarrolle distintas actividades, por la suma de los trabajadores que tenga a sus órdenes en aquellas empresas que estén encuadradas en una misma Mutualidad.

Segundo.—Si un trabajador autónomo desarrolla varias actividades que están encuadradas en distintas Mutualidades de Autónomos, el interesado viene obligado, exclusivamente, a pertenecer a una sola Mutualidad, quedando a la libre elección del referido trabajador la designación de la Mutualidad a que desea pertenecer.

Lo que se comunica a VV. SS. para su conocimiento y general cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Director general, Rafael Cabello de Alba.

Sres. Directores de las Mutualidades de Trabajadores Autónomos y Delegados provinciales de Mutualidades Laborales.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de noviembre de 1963 por la que se efectúa corrida de escuela en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, por jubilación de don Jose Fernández de Villalta Serrano

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, por jubilación el día 31 de octubre del presente año de don Jose Fernández de Villalta Serrano.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 1 de noviembre actual:

Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de 38.520 pesetas, a don Ricardo Palomo Arroyo.

Estadístico facultativo, Jefe de primera, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de 35.160 pesetas, a don Aniceto Fernández Quevedo Mestas.

Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de 32.880 pesetas, a don Pedro Borrego Moreno.

Los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1963

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 4 de diciembre de 1963 por la que se otorga un destino por adjudicación directa al Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Brenes Rodríguez.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones que determina el apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa el destino de Suboficial Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) al Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Brenes Rodríguez, con destino en el Gobierno General de la Provincia de Tarragona.

Pija su residencia en Tortosa (Tarragona). Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º El Oficial mencionado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 83).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—P. D., Serafin Sanchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se acuerda el cese de don Manuel Iglesias Cabero en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Alava.

Ilmo. Sr.: Por pase a otro destino se acuerda con esta fecha el cese de don Manuel Iglesias Cabero en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Alava.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia en el concurso de traslado para la provisión de vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 31 de octubre último para la provisión de las vacantes de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a que el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar a los solicitantes que se relacionan para ocupar las plazas que a continuación de los mismos se indican: